

San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2.012

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1284

VISTO:

Los artículos 10º inc. 1 del Código Fiscal y 45º del Decreto Reglamentario Nº 1144-H-1982, la Resolución General 1272 y el Convenio de Pago Electrónico de Servicios "PES" celebrado entre la Dirección Provincial de Rentas y Banelco S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos mencionados del Código Fiscal y Decreto Reglamentario autorizan a la Dirección Provincial de Rentas a habilitar los medios de pago que estime convenientes para la cancelación de las obligaciones fiscales, su actualización, intereses y multas, originadas en recursos por ella administrados;

Que, a tal fin la Dirección suscribió el Convenio de Pago Electrónico de Servicios, que permitirá a los sujetos pasivos de obligaciones tributarias efectuar la cancelación de sus obligaciones en concepto de Impuesto Inmobiliario y de cuotas de planes de pagos y moratorias, a través del pago electrónico;

Que, la tendencia de incorporar formas de pagos acordes a la evolución de las herramientas informáticas tiene por objeto facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes y responsables.-

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. AUTORÍCESE el Pago Electrónico de Servicios (PES) de impuesto inmobiliario y de las cuotas de Planes de Pagos administrados en esta Dirección sus

2012- "Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

accesorios y multas en las formas y condiciones establecidas en el Convenio suscripto con Banelco S.A., a partir de la vigencia de la presente.-

ARTICULO 2°. CONSIDÉRESE los ticket o comprobantes de pagos emitidos por Banelco S.A. a través de los cajeros automáticos o Redes de Pago Electrónico como comprobantes válidos del ingreso de la obligación fiscal.-

ARTICULO 3°. Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Bancos habilitados y Banelco S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-